

RESOLUCION No.

(002412)

15 JUL. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 002130 de fecha mayo 22 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.275.434, la suma de **\$1.660.000** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar modulo de Marco Conceptual de Encargos de Aseguramiento – Normas Internacionales de Encargo ISREs (NIER) – Normas Internacionales de Contratos o Encargos de Aseguramiento ISAEs (NICA o NIEA) – Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados ISRs (NISR), correspondiente al Diplomado en Normas de Aseguramiento de la Informacion Financiera NA/NI, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano y del acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera.

Que el Jefe del Departamento de Extension y Proyeccion Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS**, correspondiente al periodo comprendido del 22 de mayo al 18 de junio de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, y el acta de inicio y cumplimiento del punto de equilibrio de la actividad certificado por el Departamento de Gestión Financiera con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.


Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el **WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.275.434, la suma de **\$1.660.000** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por dictar modulo del Diplomado en Normas de Aseguramiento de la Informacion Financiera NA/NI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS**, a el Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: José Púa
Revisó: Salomón Mejía Sánchez